



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se transcriben literalmente los acuerdos adoptados por El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 7/04/2025, en el punto tercero del Orden del Día, denominado "Aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)":

"Suficientemente conocido el expediente nº 2024/URB_01/000030, denominado "Aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)."

Considerando la **Memoria justificativa de la necesidad de contratación**, suscrita por el Arquitecto municipal y por el Concejal delegado de Urbanismo, en fecha 1 de abril de 2025, cuyo objeto consiste en la **REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**, esto es, la revisión integral del planeamiento urbanístico hasta ahora vigente, con el fin de dotar a Benacazón de un instrumento adaptado a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), lo que permitirá afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible a corto y medio plazo, así como la mejora, regeneración y rehabilitación de la ciudad existente.

Del mismo modo, otra necesidad que impulsa esta licitación, es lo establecido en la DT 2ª de la referida Ley 7/2021, que no se pueden delimitar actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico hasta que no se proceda a la sustitución del instrumento de planeamiento vigente.

Vista la **Resolución 8202/2024 de fecha 04/12/2024**, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de aprobación definitiva de la selección de beneficiarios correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia competitiva del área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del Planeamiento Urbanístico, correspondiendo al Ayuntamiento de Benacazón, un importe de 191.207,52 €.

Considerando que la elaboración de un documento de estas características, que comprende no solo su propia redacción sino la confección del conjunto de estudios y documentación complementaria exigible por la legislación urbanística y sectorial, requiere de un equipo multidisciplinar que pueda abarcar con garantías de eficacia y calidad la realización de las actuaciones objeto del presente contrato, no pudiéndose asumir con medios propios las mismas con la actual configuración de la plantilla del personal municipal.

Resulta así necesaria la contratación de los servicios objeto del presente contrato ya que en el Ayuntamiento no existen recursos personales suficientes para llevar a cabo la redacción de la documentación necesaria, requiriéndose asimismo de formación específica en distintos ámbitos de la que carece el personal; así como por la inexistencia de recursos materiales (equipos informáticos, software,...) para llevar a cabo los diseños y cálculos necesarios en dicha documentación necesaria.

La carencia de medios señalada requiere la presente contratación de los trabajos, cuyo coste ha sido financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, que para dicho fin presta asistencia económica a este Ayuntamiento.

Por su parte, la idoneidad del objeto de la contratación queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma se incluyen todos los recursos precisos, tanto personales como materiales, para la adecuada prestación de los servicios y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	q3A0Bwm/cViKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	21/04/2025 08:48:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3A0Bwm/cViKbHvFDofYRA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Considerando que, dada la naturaleza del contrato, **no es conveniente la división en lotes**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP. La realización independiente de las diversas actividades comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, habida cuenta la unidad funcional que los estudios, memorias, documentos y anexos que integran el documento principal. En este sentido, los servicios gozan de un carácter integral, no existiendo, por tanto, una separación lógica de las distintas prestaciones que componen el contrato.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Delegado de Urbanismo y Arquitecto municipal de 01/04/2025, que incluye informe de insuficiencia de medios.
- Resolución de Alcaldía 286 de fecha 02/04/2025 de incoación de expediente.
- Informe de Intervención, de fecha de 02/04/2025 de existencia de crédito y determinación de órgano competente para contratar.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) elaborado por el Arquitecto Municipal, de fecha de 02/04/2025.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que ha de regir el contrato, de fecha de 02/04/2025, elaborado por el Técnico Superior coordinador del Área de Urbanismo, previéndose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- Informe del Técnico Superior coordinador del Área de Urbanismo, de fecha 02/04/2025, sobre propuesta de convocatoria de pleno extraordinario y urgente, así como delegación de competencias de Pleno en Alcaldía.
- Informe jurídico de la Vicesecretaría, de fecha de 03/04/2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 03/04/2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye al Pleno la competencia para actuar como órgano de contratación respecto de contratos de servicios cuya duración sea superior a cuatro años.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 7 de abril de 2025.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE(3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) del Municipio de Benacazón, con un presupuesto base de licitación de 191.207,52 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) del Municipio de Benacazón, convocando su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus correspondientes Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1510 22799 (25000002) del Presupuesto General de 2025 prorrogado para 2024. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	q3A0Bwm/cViKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	21/04/2025 08:48:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3A0Bwm/cViKbHvFDofYRA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benacazón, alojado en la Plataforma del Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

SEXTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones por los licitadores será de **VEINTISÉIS DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación del presente expediente de contratación:

Presidente : D. Raimundo Molina Écija (Arquitecto Municipal)

Vocales:

D. Dionisio de La Rosa Ortiz, Secretario General del Ayuntamiento.

D^a. Clara Sánchez Calderón, Interventora General del Ayuntamiento.

D. Jose Antonio Garcia-Cascon Torres, Técnico Superior coordinador del Área de Urbanismo, Funcionario interino, al no disponer este Ayuntamiento de otros funcionarios de carrera suficientemente cualificados en la materia)

Secretaría de la Mesa: D^a. M.^a Encarnación Morillo Hidalgo, (Vicesecretaria del Ayuntamiento)

NOVENO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato, incluida la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente, y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades.”

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

En Benacazón a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	q3A0Bwm/cViKbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	21/04/2025 08:48:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q3A0Bwm/cViKbHvFDofYRA==		

